

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 203

Viernes 6 de septiembre de 1974

(franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Aplicaciones forestales.—Año 1974-75

Relación de subastas de pastos que se han de celebrar en estas Oficinas de Valladolid, Muro 5, a las once horas del día 26 de septiembre, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de 13 de julio de 1974.

#### CANAL DE CASTILLA

##### Ramal Norte

Lote 1.—San Quirce de Ríopisuerga desde la toma del Canal hasta el km. 2,500, ambas márgenes. Tasación anual, 4.200 pesetas.

Lote 2.—San Quirce de Ríopisuerga desde el km. 2,500 hasta el kilómetro 4,490, ambas márgenes. Tasación anual, 4.100 pesetas.

Lote 3.—Herrera de Pisuerga desde el km. 4,490 al km. 12,452, ambas márgenes. Tasación anual, 8.000 pesetas.

Lote 4.—Ventosa de Pisuerga desde el km. 12,452 al km. 17,680, ambas márgenes. Tasación anual, 9.710 pesetas.

Lote 5.—Olmos y Castrillo desde el km. 17,680 al km. 21,780, ambas márgenes. Tasación anual, 5.025 pesetas.

Lote 6.—Naveros de Pisuerga desde el km. 21,780 al km. 24,600, ambas márgenes. Tasación anual, 8.010 pesetas.

Lote 7.—San Llorente de la Vega desde el km. 24,600 al km. 27,500, ambas márgenes, 4.030 pesetas.

Lote 8.—Melgar de Fernamental desde el km. 27,500 al km. 34,090, ambas márgenes. Tasación anual, 11.025 pesetas.

Lote 9.—Osorno desde el kilómetro 34,090 hasta el km. 39,570, ambas márgenes. Tasación anual, 7.250 pesetas.

Lote 10.—Santillana de Campos desde el km. 39,570 hasta el kilómetro 41,680, ambas márgenes. Tasación anual, 2.310 pesetas.

Lote 11.—Cabañas de Castilla desde el km. 41,680 al km. 43,736, ambas márgenes. Tasación anual, 1.800 pesetas.

Lote 12.—Lantadilla desde el kilómetro 43,736 al km. 46,920, ambas márgenes. Tasación anual, 1.110 pesetas.

Lote 13.—Requena y Boadilla del Camino desde el km. 46,840 hasta el 50,100, ambas márgenes. Tasación anual, 10.150 pesetas.

Lote 14.—Boadilla del Camino desde el km. 50,100 hasta el kilómetro 54,947 (excepto cuesta de Requena), ambas márgenes. Tasación anual, 6.225 pesetas.

Lote 15.—Frómista desde el km. 54,947 al km. 62,604, margen derecha. Tasación anual, 13.125 pesetas.

Lote 16.—Frómista desde el kilómetro 54,947 al km. 62,604, margen izquierda. Tasación anual, 15.525 pesetas.

Lote 17.—Piña de Campos, desde el km. 62,604 al km. 65,358, ambas márgenes. Tasación anual, 6.350 pesetas.

Lote 18.—Amayuelas de Abajo y Amusco. Amayuelas desde el kilómetro 67,200 al km. 70,263, y Amusco desde el km. 65,358 al km. 67,200 y desde el 70,263 al 72,662, margen izquierda. Tasación anual, 5.300 pesetas.

Lote 19.—Amusco y Amayuelas de Abajo desde el km. 65,358 al kilómetro 70,263, margen derecha. Tasación anual, 2.150 pesetas.

Lote 20.—Rivas de Campos desde el km. 72,662 al km. 76,000, ambas márgenes. Tasación anual, 6.000 pesetas.

#### Ramal del Sur

Lote 21.—Dueñas desde el kilómetro 111,500 al 116,000, ambas márgenes (excepto margen derecha entre el km. 111,500 al km. 116). Tasación anual, 19.000 pesetas.

Lote 22.—Cubillas de Santa Marta desde el km. 121 al km. 123,700, margen derecha. Tasación anual, 1.400 pesetas.

Lote 23.—Valladolid desde el km. 133,893 al km. 141, margen derecha hasta los almacenes, y margen izquierda hasta el derrame. Tasación anual, 5.000 pesetas.

Lote 24.—Palencia entre el puente del ferrocarril secundario y el kilómetro 94,700. Tasación anual, 2.000 pesetas.

#### Ramal de Campos

Lote 25.—Grijota y Villaumbrales desde el km. 83,700 al km. 87, margen izquierda. Tasación anual, 3.000 pesetas.

Lote 26.—Rivas de Campos, Becerril de Campos y Usillos de Campos desde la retención de Calahorra al km. 83,700. Tasación anual, 35.050 pesetas.

Lote 27.—Villaumbrales desde el km. 83,700 al puente de Villaumbrales, margen derecha. Tasación anual, 2.500 pesetas.

Lote 28.—Emisario de la Nava entre el acueducto de Cinco Ojos y el puente de San Román. Tasación anual, 30.025 pesetas.

Se admiten pliegos para optar a las subastas hasta las trece horas del día 24 de septiembre, debiéndose presentar en estas oficinas o remitir por correo certificado con anterioridad a la hora citada.

Si algún lote quedara desierto, la segunda subasta se celebrará el día 16 de octubre en las mismas condiciones y tasación, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día 15.

Valladolid, julio de 1974.—El ingeniero jefe, David Acarretazábal.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 2570

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### GERIA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Gería, 23 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible). 3.295—2.786

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 110

#### GERIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los días y horas de oficina, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones los padrones de cobranza de los arbitrios municipales sobre rodaje de vehículos, tránsito de animales y tenencia de perros, del presente ejercicio, y por el plazo de diez días.

Gería, 21 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido  
Ptas. 120  
VALDESTILLAS

3.265—2.787

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 180, del día 9 de agosto actual, se publican los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan:

El día 20 de septiembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar la subasta de pastos del monte Tamarizo, número 58 del catálogo y año forestal 1974-75, bajo el tipo de tasación de 7.514 pesetas.

El mismo día 20, a las once horas, tendrá lugar la subasta de pastos del monte Alto Capones, número 57 del catálogo y año forestal 1974-75, bajo el tipo de tasación de 10.062 pesetas.

El día 25 de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 1.200 hectolitros de piñas del monte Tamarizo, número 58 del catálogo y año forestal 1974-75, bajo el tipo de tasación de 300.000 pesetas.

El día 26 de septiembre, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 1.600 hectolitros de piñas del monte Alto Capones, número 57 del catálogo y año forestal 1974-75, bajo el tipo de tasación de 400.000 pesetas.

El día 5 de octubre, a las trece horas, tendrá lugar la subasta de 1.140 pinos del monte Tamarizo, número 58 del catálogo y año forestal 1974-75, bajo el tipo de tasación de 374.000 pesetas.

El día 11 de octubre, a las once horas, tendrá lugar la subasta de 581 pinos del monte Alto Capones,

número 57 del catálogo y año forestal 1974-75, bajo el tipo de tasación de 218.500 pesetas.

Las proposiciones para todas ellas, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana a las trece horas, en pliegos cerrados y acompañadas de la declaración jurada, Documento Nacional de Identidad y resguardo provisional, desde que aparezcan en el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la subasta, media hora antes de la anunciada para cada una y en dicha hora quedará cerrado el plazo.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se encuentra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los rematantes que quieran tomar parte en las mismas.

Valdestillas, 30 de agosto de 1974. El alcalde, Félix Esteban.

Anuncio de  
Pago diferido  
630  
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3.357—2.788

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 4

#### ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido habido el encartado Luis Torres Calleja, en Diligencias Preparatorias 111-74, por esta, y a virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción, se deja sin efecto la requisitoria y orden de busca y captura del mismo, de fecha 31 de julio pasado.

Valladolid, 20 de agosto de 1974. El secretario judicial, Félix Olalla Mariscal.

3.325

#### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 256 de 1974, seguido en este Juzgado, sobre estafa, y en el que figura como

denunciante Antonio Fernández García, contra Luis Martínez Díaz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de la misma; habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública, siendo denunciante Antonio Fernández García, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, y como denunciado Luis Martínez Díaz, de 17 años de edad, hoy en ignorado paradero, sobre estafa; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Martínez Díaz como autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado Antonio Fernández García de la cantidad de 1.500 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Martínez Díaz, en ignorado paradero, mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Luis González San José.—El secretario (ilegible).

2.693

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 51/74, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Enrique Valverde de la Guardia contra Luis Gabarre Jiménez,

Antonio Gabarre Jiménez, Santiago-José M.<sup>a</sup> Jiménez Jiménez y Santiago Gabarre Jiménez, sobre daños, ha recaído la siguiente:

*Tasación de costas*

Tasas por reparto, artículo 48, 5 pesetas.

Tasas por registro, D. C. 11.<sup>a</sup>, 20 pesetas.

Tasas por diligencias previas, artículo 28-1.<sup>a</sup>, 15 pesetas.

Tasas por tramitación, artículo 28-1.<sup>a</sup>, 100 pesetas.

Tasas por exhortos, artículo 31 y D. C. 6.<sup>a</sup>, 175 pesetas.

Tasas por ejecución, artículo 29-1.<sup>a</sup>, 30 pesetas.

Multa, 1.100 pesetas.

Indemnización, 150 pesetas.

Locomoción y dieta, D. C. 4.<sup>a</sup>, 150 pesetas.

Reintegro y mutualidad calculado, 490 pesetas.

Tasación de costas, artículo 10-6.<sup>o</sup>, 150 pesetas.

Total pesetas s. e. u. o., 2.385 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Y para que conste y su notificación y vista por tres días a los condenados Luis, Antonio y Santiago Gabarre Jiménez y Santiago-José M.<sup>a</sup> Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel Rando López.

2.040

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal n.º uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 569/73, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Ceferino Prado Martín, contra José Ramón Díaz García y Benito García

Iglesias, sobre orden público, ha recaído la siguiente:

## TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa por reparto art. 48 . . .	5
Tasas por registro, disposición común 11. <sup>a</sup> . . .	20
Tasa por diligencias previas, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	15
Tasas por tramitación, artículo 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	100
Tasas por exhortos, art. 31 y D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	675
Tasas por ejecución, artículo 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
Multa . . . . .	1.000
Locomoción y dieta D. C., 4. <sup>a</sup> . . . . .	150
Reintegros y mutualidad. . .	380
Tasación costas, art. 10-6. <sup>o</sup>	143
Suplidos posteriores . . . . .	30
<b>Total pts. s. e. u. o. . . . .</b>	<b>2.548</b>

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas. Valladolid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Y para que conste y su notificación y vista al condenado José Ramón Díaz García, en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel Rando López.

2.041

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 217/74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de la misma; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre el perjudicado Lois Dos Santos Silva, de veintinueve años, casado, policía de

Seguridad Pública Portuguesa, en ignorado paradero; el denunciado Vicente Vidal Díez, de treinta y dos años, casado, conductor, natural y vecino de León, y la responsable civil Palmira Díez Pascón, propietaria de la «Empresa Fernández», con domicilio en León, por daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Dos Santos Silva, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original y para que sirva de notificación al perjudicado mediante su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

2.633

### TORDESILLAS

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos de juicio de faltas número 7 de 1974, seguidos en este Juzgado, por daños por imprudencia en la barrera del paso a nivel de la Renfe, contra Serafín Aparicio Sánchez, fue dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En Tordesillas, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Jacinto Alonso de Paz, juez comarcal sustituto, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia en la barrera de paso a nivel del kilómetro 26/894 de la carretera de Burgos-Portugal (término municipal de Pollos), contra Serafín Aparicio Sánchez, residente en Bruselas, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y vistos los artículos citados, sus concordantes y de general aplicación, así como el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serafín Aparicio Sánchez a la pena de quinientas pesetas de mul-

ta, indemnización de seiscientas pesetas a favor de la Renfe y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho Serafín Aparicio Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente en Tordesillas, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

2.286

### TORDESILLAS

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez comarcal sustituto de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada, en el juicio de faltas número 9-73, sobre lesiones en accidente de circulación, ha acordado se emplace en legal forma al denunciado don Fernando-Alfonso Da Cunha Rivas, en ignorado paradero, para que, en el plazo de cinco días, se persone ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid, en apelación del juicio de faltas indicado a usar de su derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dicho inculpado, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas, a seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

3.109

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo núm. 1

#### EDICTO

Don José Requejo Llanos, magistrado de Trabajo suplente de Valladolid y su provincia, hago saber:

Que en los autos 19/74, a instancia de Juan Antonio Alava Mas, contra WAGER, S. A., sobre despido, se ha dictado el 14-8-74, el Auto cuya parte pertinente dice así: S. S.<sup>a</sup> por ante

mí, el secretario dijo: que debía declarar y declaraba la insolvencia de WAGER, S. A., que tendría carácter provisional hasta que aparezcan nuevos bienes propiedad de la insolvencia. Dicha insolvencia afectará al expediente 19/74 por despido, y en concreto a la indemnización fijada de 96.000 pesetas, en virtud de auto de 5-4-74, que resolvió el incidente de readmisión.

Así por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo n.º 1 de Valladolid don Baltasar Rodríguez Santos, y para que sirva de notificación a WAGER, S. A., actualmente de paradero desconocido, expido el presente en Valladolid a catorce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—José Requejo Llanos.—El secretario (ilegible).

3.220—2.789

Anuncio de  
Pago diferido  
830  
Ptos. Juzgados militares

### BARCELONA

#### REQUISITORIA

Avelino Sánchez Aguilera, hijo de Hermenegildo y de Asunción, de estado casado, profesión electricista, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Fuente el Sol (Valladolid), procesado en la causa número 20-74, por delito de Deserc. Merc., comparecerá en el término de quince días, ante el teniente coronel de Infantería de Marina, don José Costa Ribas, juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 20 de agosto de 1974. El teniente coronel de Infantería de Marina, juez instructor, José Costa Ribas.

3.279

### VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL